

705

Expediente N° 2006/10/001/529

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, **27 DIC. 2007**

VISTO: el Convenio celebrado el 16 de noviembre de 2007, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Club de la Tercera Edad "Amistad y Alegría", Minas, Departamento de Lavalleja;-----

RESULTANDO: I) que el citado Ministerio contribuye para realizar la construcción de la primera etapa de salón de actividades múltiples (210 m2); con la suma de \$ 530.000.- en efectivo;-----

II) Que dicha Institución, por su parte, contribuye con la suma de \$ 530.000.- discriminada en el Convenio;-----

III) Que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, han efectuado la intervención previa que les compete;-----

CONSIDERANDO: conveniente aprobar dicho Convenio;-----

ATENTO: A lo precedentemente expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA


RESUELVE:


1°.- Apruébase, en todas sus partes, el Convenio celebrado el 16 de noviembre de 2007, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Club de la Tercera Edad "Amistad y Alegría", Minas, Departamento de Lavalleja, para realizar la construcción de la primera etapa de salón de actividades múltiples (210 m2).-----

2°.- Autorízase, la inversión de la suma de \$ 530.000.- (pesos uruguayos quinientos treinta mil), como contribución del citado Ministerio a las obras de que se trata, la que se atenderá con cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Financiación 11, Programa 001, Proyecto 702, Objeto de Gasto 565, Ejercicio 2007 y posteriores, existiendo créditos disponibles de acuerdo con el Artículo 1° del Decreto N°24/999 de fecha 3 de febrero de 1999, Afectación N° 902 y con el Decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000.-----

3°.- Autorízase el pago, por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de la suma de \$ 530.000.- (pesos uruguayos quinientos treinta mil), en 2 (dos) cuotas de \$ 265.000.- (pesos uruguayos doscientos sesenta y cinco mil) cada una, a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, para ser depositadas en la Cuenta N° 0007262, Sucursal Minas, perteneciente al Club de la Tercera Edad "Amistad y Alegría", las que se atenderán con cargo a los recursos que por la presente Resolución se autorizan.-----

4°.- Comuníquese y previa intervención por parte de la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, vuelva al Departamento de Convenios a sus efectos.-----

A handwritten signature in black ink, consisting of several stylized, overlapping strokes.


Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República